

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 013

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2014-00058	Ejecutivo	Banco Agrario	Jorge Olvein Muñoz Guerrero y otra	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2017-00139	Ejecutivo	Banco Agrario	Lucy Consuelo Muñoz Muñoz	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2018-00077	Ejecutivo	Banco Agrario	Ener Guachetá Guachetá	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2018-00144	Ejecutivo	Banco Agrario	James Campo Campo	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2019-00043	Ejecutivo	Banco Agrario	Luis Gerardo Camayo Salazar	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2019-00054	Ejecutivo	Banco Agrario	José Edwin Campo Orozco	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2019-00129	Ejecutivo	Banco Agrario	Jhon Jairo Osorio Orozco	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2020-00068	Ejecutivo	Banco Agrario	Dairo Acosta	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2021-00037	Ejecutivo	Banco Agrario	Mario Cometa Merchan	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2021-00051	Ejecutivo	Banco Agrario	Victor Alexis Mosquera Zuñiga	06/03/2023	Decreta medida cautelar
2023-00023	Declarativo	Rita Ismenia Otero Patiño	Anderson Barrera Martínez	06/03/2023	Inadmite
2023-00024	Ejecutivo	Banco Agrario	Orlando Gómez Peña – Zoila Esperanza Hernández	06/03/2023	Libra mandamiento y medida

El presente estado se fija en la fecha **07 de marzo de 2023** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 el estado no requiere la firma del secretario. Así mismo, conforme al mismo artículo no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.